

May del 2º Senor

Memorial de

los terratenientes

de esta villa de Nules y Joralla los Regidores de ella puestos a los pies de

la villa de Nules y Joralla los Regidores de ella puestos a los pies de  
 Nules en el mejor modo que pueden dicen  
 que en las contribuciones del primero de  
 Setiembre = 1714 y primero de Marzo de  
 1715 ha cargado un diez por ciento de lo  
 rento a los terratenientes así de las tierras  
 y casas poseídas en el término de aquella  
 villa como de los censos y de  
 bienes los de ven algunos particulares  
 de esta villa cuyas propiedades se difiere  
 con los particulares de las tierras  
 de sus bienes para que tan solamente con  
 tribuyesen por lo que se ha querido haciendo pre  
 sentido que dichos terratenientes en  
 tienden no pagar la contribucion de este  
 año por lo que mira tan solamente a los

Censos y Lehenios Portarcho =

Los piden y suplican con el mayor  
rendimiento de la declaracion lo que en  
esta materia fuere o bien para cargar  
la parte renta de las tierras, Censos y Le-  
henios; o bien para cargarlas tan tamien-  
te en lo que mira a la renta de las tier-  
ras omitiendo lo que les pudiere tocar por  
rason de la renta de los Censos y Lehen-  
ios lo que es peran logros de la gran  
piedad y Christianidad de V. M.

Placissimus

1  
Muy Ill.<sup>mo</sup> Senor

De la Villa de Boba  
Soyte. =

Yo el Rey el 116  
De todo lo que se cobra  
en las tierras de  
Vasallia las cargas  
deben cobrar el Rey  
por ciento

Quito